



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

16 DE ABRIL DE 1984

Número 89

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Circular núm. 8/84 de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cuenca del Segura. 1107

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Murcia.	1107	ción administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Juan Hernández Zamora.	1108
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección Provincial de Murcia.	1108	Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: COEXTO, S. COOP.	1108

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	1109	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	1110
Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia.	1109	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1110
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1110		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.	1111	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.	1112
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.	1111	Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	1112
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.	1112	Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	1112



Faint header text or title at the top of the page, mostly illegible.

Large block of faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Second block of faint, illegible text in the middle section of the page.

Third block of faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 2575

CIRCULAR núm. 8/84

La Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cuenca del Segura, en la reunión celebrada en el día de hoy, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º En relación con los abastecimientos, habida cuenta de la evolución de los recursos disponibles, se ha decidido que a partir de Semana Santa se reduzca el período diario de corte del suministro a las poblaciones, de forma que se consiga un ahorro aproximado del 15 por 100 sobre el consumo normal del año anterior,

para lo cual, como horario indicativo, se realizarán cortes del suministro desde las 23 hasta las 7 horas del día siguiente:

2.º Se mantiene el calendario de riegos establecido en la última reunión de esta Comisión, con las modificaciones siguientes:

A) Todas las tomas ubicadas en el río Segura, aguas arriba del azud de Ojós, podrán derivar los caudales que diariamente les correspondan, conforme a las normas establecidas, durante las 48 horas comprendidas entre las 7 horas del día 14 y las 7 horas

del día 16, restándose estos dos días, y al final de la tanda, del período de riego ya autorizado para tales tomas, es decir, que las mismas terminarán su tanda, para un solo riego, el día 17 de mayo próximo.

B) Los regadíos que se atienden con recursos procedentes del Trasvase, dispondrán de un caudal máximo de hasta 14,5 m³/s., durante un período de 20 días de duración.

Murcia a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El delegado general del Gobierno, presidente de la Comisión, Eduardo Ferrera Ketterer.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1601

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MURCIA

Relación nominal de trabajadores autónomos que al intentar por Magistratura de Trabajo el embargo de bienes de los mismos, han resultado desconocidos por diversas causas, fallecimiento, desaparición, etc.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, de fecha 30-5-74 y Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social, de 27-10-77, advirtiéndose a los trabajadores autónomos, derechohabientes o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería, sita en avenida Alfonso X el Sabio, 15, cuarta planta, de Murcia, en un plazo máximo de 15 días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

Número Identificación; Mutualista; Localidad; D. N. I.

30/208.512; Pedro García Rodríguez; Cieza; 22.352.160-62.

30/405.285; José Gómez Escalante; Cieza; 38.706.101-94.

30/404.795; Domingo Fernández Rodríguez; Cieza; 22.311.019-49.

30/408.465; Juan López Andreo; Totana; 74.397.420-69.

30/408.465; Juan López Andreo; Totana; 74.397.420-69.

30/405.116; Ignacio Córdoba Carazo; Puerto de Mazarrón; 38.163.448-59.

30/406.669; Lázaro Román Yagüe; Lorca; 36.426.163-49.

30/211.480; Juan Pérez Asensio; Lorca; 23.195.545-32.

30/603.511; Joaquín Espín Rodrigo; Lorca; 23.067.373-94.

30/407.890; Manuel Sánchez Pérez; Lorca; 23.190.370-95.

30/406.065; Luis Antonio García; La Unión; 22.912.115-36.

Murcia, 1 de marzo de 1984.—El tesorero Territorial.

Número 2370

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

Dirección Provincial de Murcia

A N U N C I O

Esta Dirección Provincial ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan para proceder en los locales del Ayuntamiento de Lorca y del de Aguilas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «1-MU-338. Acondicionamiento. Carretera N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. P. K. 17,000; 20,400, 22,700, 24,500, 26,200 y 33,800. Tramo: Mazarrón-Cruce con C-3211 (Tebar)», que incluidas en el vigente Plan de Carreteras, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación a tenor de lo previsto en el artículo 42, b) del Decreto 1.541/72, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los «Boletines Oficiales del Estado y la Región» y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos objeto de expropiación y que están comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Dirección Provincial sita en avenida Alfonso X el Sabio número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir a dicho acto asistidos de peritos y un notario, así como formular alegaciones, al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este organismo escrito dirigido a este organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente, en donde habrán de aportar el Título de Propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

AYUNTAMIENTO DE LORCA:

Día 4 de mayo de 1984, a las 10 horas. Parcelas 1 a 14.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAS:

Día 7 de mayo de 1984, a las 11 horas. Parcelas 15 y 16.

Murcia, 29 de marzo de 1984. El director provincial, José García León.

* Número 2521

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

Dirección Provincial de Murcia

**Autorización administrativa de
instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Juan Hernández Zamora.
- b) Domicilio:
Calle Mayor, 1-3, Edif. Gata (Mazarrón).
- c) Lugar de la instalación:
Llanos del Mojón (Mazarrón).
- d) Término municipal afectado: Mazarrón.
- e) Finalidad:
Elevación aguas subterráneas.
- f) Características principales:
Línea eléctrica aérea con origen L.A.M.T.S.T. Rambla Isla Plana y final en C.T.I. que se solicita, tendrá una longitud de 10 metros, tensión de suministro 11 KV., conductores LAC 28/2, aisladores 3 elementos esperanza 1.503, apoyos metálicos de presilla, centro transformación tipo intemperie, relación de transformación 11-20/0,398-0,23, KV. y una potencia de 100 KVA.
- g) Procedencia materiales:
Nacional.
- h) Presupuesto:
1.524.625 pesetas.
- i) Expediente número:
A.T. 12.317.
- j) Técnico autor del proyecto:
Dr. ingeniero de Minas don Víctor González-Pumariega.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de abril de 1984. El director provincial, Manuel García Ortiz.

* Número 2522

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

Dirección Provincial de Murcia

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
COEXTO, S. COOP.
- b) Domicilio:
Caminos de los Rincones, s/n., Mazarrón.
- c) Lugar de la instalación:
Finca El Espinar diputación Las Moreras.
- d) Término municipal afectado: Mazarrón.
- e) Finalidad:
Elevación aguas subterráneas.
- f) Características principales:
Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E y final en C.T., tendrá una longitud de 544 metros, tensión de suministro 20 KV., conductores de aluminio, aisladores vidrio, apoyos metálicos, centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 20.000/220/380 V. y una potencia de 75 KVA.
- g) Procedencia materiales:
Nacional.
- h) Presupuesto:
1.707.767 pesetas.
- i) Expediente número:
A.T. 12.319.
- j) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial don José Salinas Pérez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26 y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de abril de 1984. El director provincial, Manuel García Ortiz.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2361

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 264 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Construcciones Ferrer Celdrán y Cía., S. A.», representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra «Interronda, S. A.», con domicilio en calle Junterones, edificio «Sierra Espuña» (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 de mayo próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y

que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Vivienda tipo 2, en planta primera del edificio sito en la ciudad de Orihuela, en la plaza de Capuchinos, sin número, en el portal dos, con una superficie construida de setenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados y útil de sesenta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente o Este, plaza de nueva construcción; derecha, vivienda de la misma planta del portal número tres; izquierda, hueco de escalera y vivienda de esta planta número dieciocho, y espalda, dicho hueco de escalera y vivienda número veinte. En relación con el valor total del edificio de que forma parte, se le asigna una cuota en los beneficios y cargas del mismo, así como en sus elementos comunes, de un entero y cinco centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 780 del archivo, libro 600 de Orihuela, folio 145, finca 57.407, inscripción 1.ª.

Su valor es de 2.700.000 pesetas.

2.—Vivienda tipo 2, en planta primera del edificio sito en la ciudad de Orihuela, en la plaza de Capuchinos, sin número, en el portal tres, una superficie construida de setenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados y útil de sesenta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente o Este, plaza de nueva construcción; derecha, vivienda número treinta y cuatro; izquierda, vivienda de la misma planta del portal número dos, y espalda, vivienda número treinta y seis y hueco de escalera. En relación con el total valor del edificio de que forma parte, se le asigna una cuota en los beneficios y cargas del mismo, así como sus elementos comunes de un entero y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el tomo setecientos ochenta del archivo, libro 600 de Orihuela, folio 161, finca 57.439, inscripción 1.ª.

Su valor es de 2.700.000 pesetas.

3.—Vivienda tipo 3, en la planta cuarta del edificio sito en la ciudad de Orihuela, en la plaza de Capuchinos, sin número, en el portal tres, con una superficie construida de ochenta metros noventa decímetros cuadrados y útil de setenta metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente o Este, plaza de nueva construcción; derecha, vivienda de la misma planta del portal número cuatro; izquierda, vivienda número cuarenta y nueve y hueco de escalera, y espalda, vivienda número cuarenta y siete. En relación con el total valor del edificio de que forma parte, se le asigna una cuota en los beneficios y cargas del mismo, así como en sus elementos comunes de un entero y once centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 780 del archivo, libro 600 de Orihuela, folio 174, finca cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, inscripción 1.ª.

Su valor es de 3.000.000 de pesetas.

Murcia a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2274

DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 2.639/83-M.C., seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a Antonio López Sánchez, el cual tenía su domicilio en Ctra. de Algezares número 17, Murcia y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 2 de mayo y hora de las 11,40, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 28 de marzo de 1984. El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 2136

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de habilitación de fondos promovidos por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra su mandante en autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.278/80. Construcciones Metálicas Gambín, S. A., domiciliada en Arचना, Avda. de Mario Spriafico, s/n y San Roque número 12, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un televisor color, marca Unic, de 27", 45.000 pesetas.

Un tresillo color marrón, en terciopelo, en buen estado de conservación, 30.000 pesetas.

Total: 75.000 pesetas.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 2203

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 171/83, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Matías Gea Campillo, hijo de José y María, que falleció en Valencia, accidentalmente, el día 20 de octubre de 1983, pero teniendo su residencia habitual en Santomera (Murcia), en estado de soltero, sin otorgar disposición alguna testamentaria, sin dejar descendientes ni ascendientes ya que sus padres le habían premuerto.

Dicho expediente ha sido promovido por doña María Jesús de los Desamparados Gea Campillo, mayor de edad, soltera y con domicilio en Santomera, calle Molino, 5, la cual solicita se le declare heredera junto con sus hermanos de doble vínculo llamados José Antonio, Antonia Natividad, José Manuel y Francisco Antonio Gea Campillo, de su dicho hermano Matías.

Y en cumplimiento a cuanto determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la incoación de dicho expediente y la muerte intestada del aludido don Matías Gea Campillo, los cuales interesados reclaman su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1984.—El magistrado-juez, Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 2112

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.106/81, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Jerónimo Martínez Tomás, representado por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don José Muñoz Sanmartín y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Balsicas, calle Emilio Rubio número 8, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un tractor marca Ondine, de 73 H.P. Valorado en 100.000 ptas.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 588

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 676/83, por salarios, instados por don Diego Martínez Fernández, contra don Antonio Martínez Rodríguez y don José Vicente Martínez, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia; habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, Diego Martínez Fernández, asistido de la letrado doña Teresa Fernández González; y de la otra y como demandados, don Antonio Martínez Rodríguez y don José Vicente Martínez, en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo en parte la demanda interpuesta por Diego Martínez Fernández frente a Antonio Martínez Rodríguez y José Vicente Martínez, condeno a los demandados solidariamente a que paguen al actor la cantidad de 9.278 pesetas, por los conceptos dichos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Bartolomé Ríos Salmerón. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Vicente Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el pre-

sente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 299

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura se ha dictado el siguiente y literal:

«Auto.—En la ciudad de Murcia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Resultando: 1.º—Que despedido el trabajador don Luis Martínez Cano y demás que se dirá en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 31-12-83 en la que se condenó a la empresa Pedro Clemente Alcaraz a que a su opción indemnizara o readmitiera a los trabajadores previa declaración de improcedencia del despido.

2.º—Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día nueve de enero de 1984.

3.º Que las circunstancias de antigüedad y salario de los demandantes son las que figuran en la sentencia; y que el número de trabajadores de la empresa es menos de veinticinco.

Considerando: Que la no readmisión en debida forma por la empresa condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 211 de la Ley de procedimiento laboral, con abono de salarios de trámite.

Considerando: Que para el supuesto de que la empresa tuviera menos de veinticinco trabajadores conviene puntualizar que: a) Si la sentencia declaró la nulidad del despido, o si declaró su improcedencia y al no optar en tiempo y forma el empresario entre indemnización o readmisión, quedaba obligado a readmitir por ministerio de la Ley; la totalidad de la indemnización sustitutiva de la readmisión deberá ser satisfecha por la empresa, ya que el penúltimo párrafo del artículo 211 de la Ley de procedimiento laboral, exonera al Fondo de Garantía Salarial de todo pago.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

S. S.ª Ilma. por ante mí el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Pedro Clemente Alcaraz a partir del 9 de enero de 1984 y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades:

Luis Martínez Cano, novecientas treinta y una mil quinientas setenta pesetas, de indemnización principal, más ciento treinta y tres mil setecientas sesenta y dos pesetas, de salarios de trámite.

Lo que mando y firma el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia. Dov fe.—Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón, rubricado. Ante mí: Mariano Espinosa de Rueda Jover. Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Pedro Clemente Alcaraz, que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena, núm. 54, Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia, diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 479

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signado con el número 2.511/83 por salarios, instados por don José Pérez Tudela contra don Ambrosio Martínez Martínez se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo, Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Pérez Tudela y su representante D. Guillermo Rodríguez Navarro, y de otra y como demandado don Ambrosio Martínez Martínez, en acción sobre salarios; y Fondo de Garantía Salarial.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don José Pérez Tudela frente a don Ambrosio Martínez Martínez; condeno a esta empresa al pago de la cantidad de ciento diecinueve mil cuarenta y ocho pesetas, por los conceptos dichos antes. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, don Ambrosio Martínez Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veinte de enero de 1984.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 587

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.443/82, por abono subsidio de Incapacidad Laboral Transitoria, instados por doña Isabel García Rabal, contra «Etasa», e Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Isabel García Rabal, mayor de edad, vecina de Aguilas (Murcia), representada por el letrado don Mateo Parra Hidalgo, y de la otra y como demandada «Etasa», e Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el letrado don Emilio Mesa del Castillo, en acción sobre I.L.T.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por doña Isabel García Rabal, frente a «Etasa», y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, condeno a los demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con ochenta céntimos por la I.L.T.-maternidad aludida; condena que se emita como solidaria, para mayor tutela de quien acciona.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bartolomé Ríos Salmerón, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado «Etasa», que últimamente tuvo su residencia en Aguilas, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2492

FABRICA NACIONAL DE
POLVORAS DE MURCIA

Hasta las doce horas del día 30-4-84, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas de:

Un compresor de aire, de las características que se detallan en el pliego de bases que rige para esta adquisición, al precio límite de 638.000 pesetas.

El pliego de bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Viscor.

Número 2530

FABRICA NACIONAL DE
POLVORAS DE MURCIA

Hasta las doce horas del día 30 de abril de 1984 se reciben ofertas en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición por contratación directa con promoción de ofertas, de:

4.500 kilos de sulfato potásico, por un importe límite de pesetas 1.192.500.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Viscor.